

Reglamentación de la ley 19.140 logros y desafíos

Comisión Intersectorial de Seguimiento

3 de setiembre de 2014



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



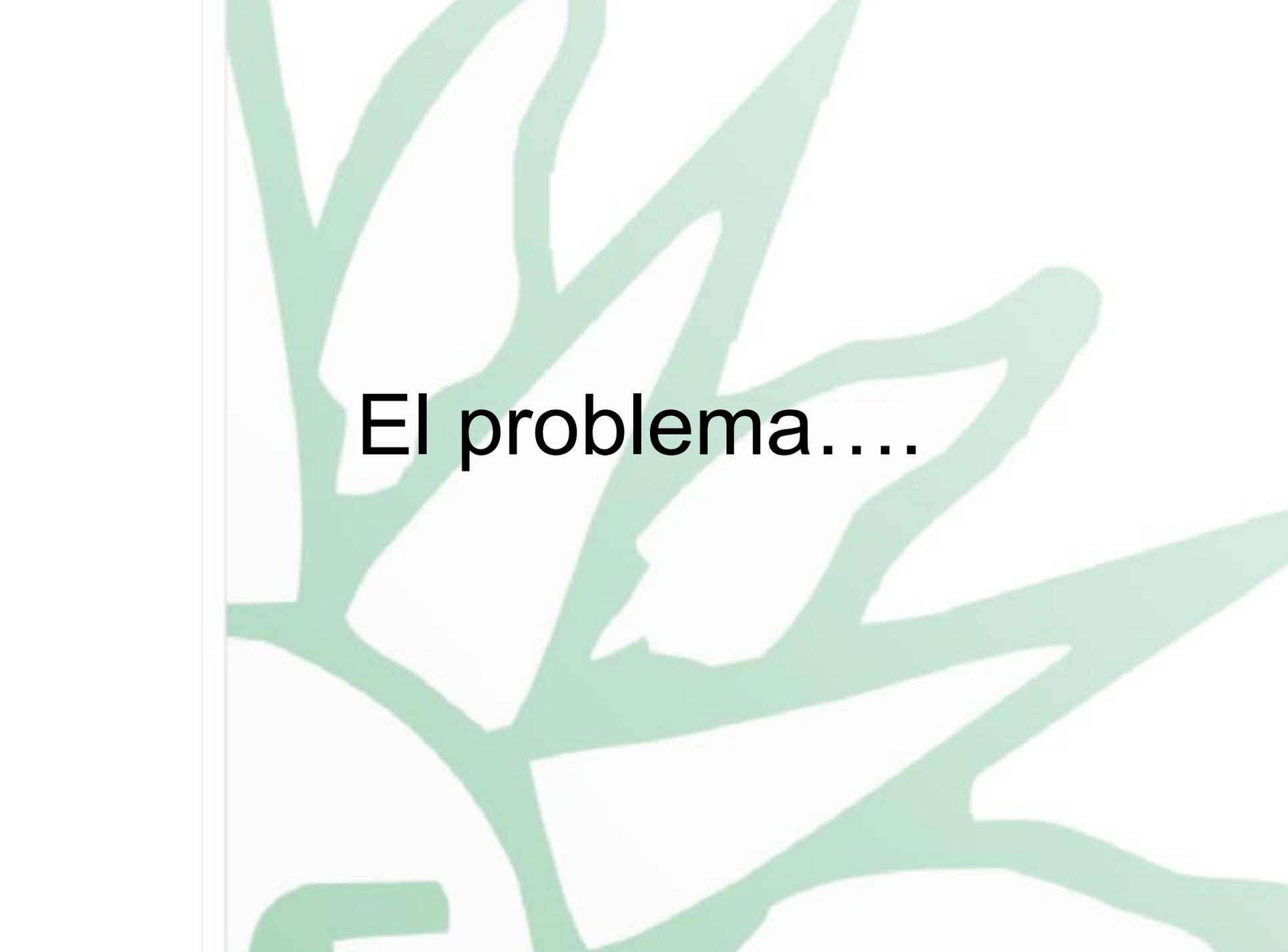
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con apoyo de IMPO

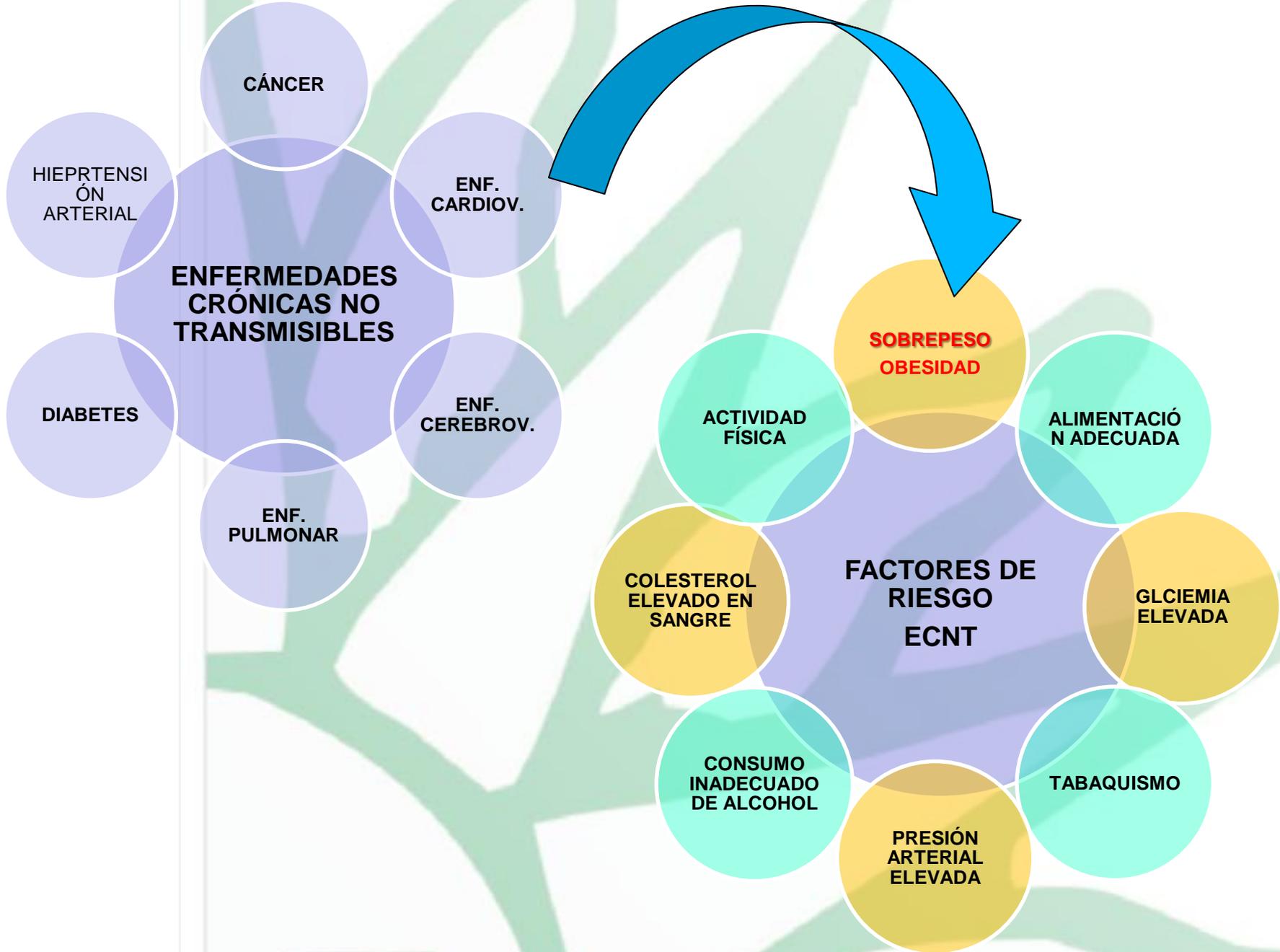
Ley 19.140 : art. 1º

FINALIDAD:

“proteger la salud de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales, públicos y privados, a través de la **promoción de hábitos alimenticios saludables en el ámbito educativo** como forma de contribuir, actuando sobre este factor de riesgo, en la **prevención del sobrepeso y la obesidad**, y así en las **enfermedades crónicas no trasmisibles** vinculadas a los mismos”.



El problema....



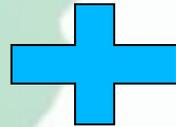
- ❖ Cambios en el **PATRÓN ALIMENTARIO**:
Consumo creciente de **alimentos procesados y altamente procesados**:

Alta densidad energética

Alto contenido grasas, saturadas y ácidos grasos trans

Alto contenido de sal y azúcares libres

Bajo contenido en fibras

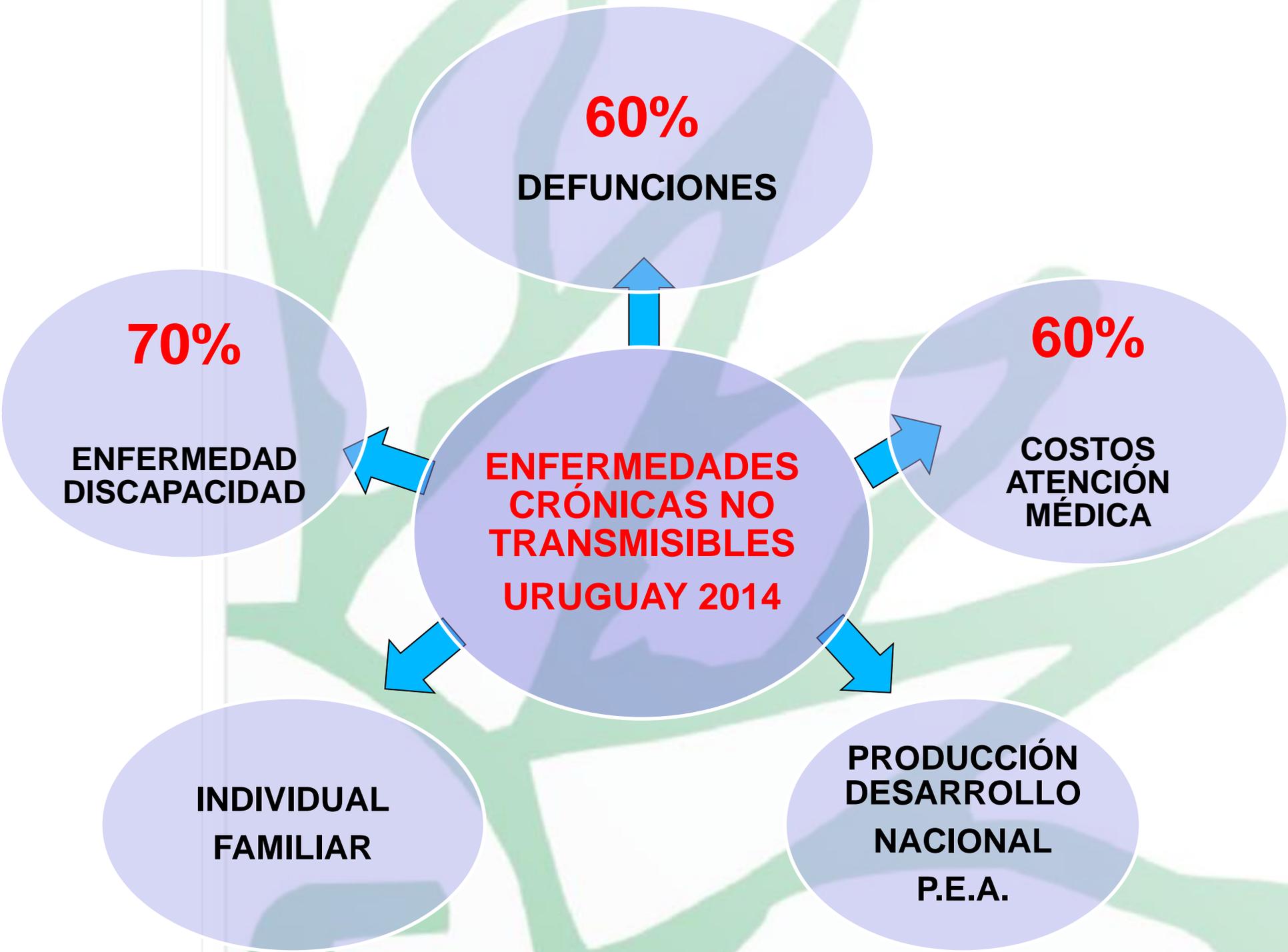


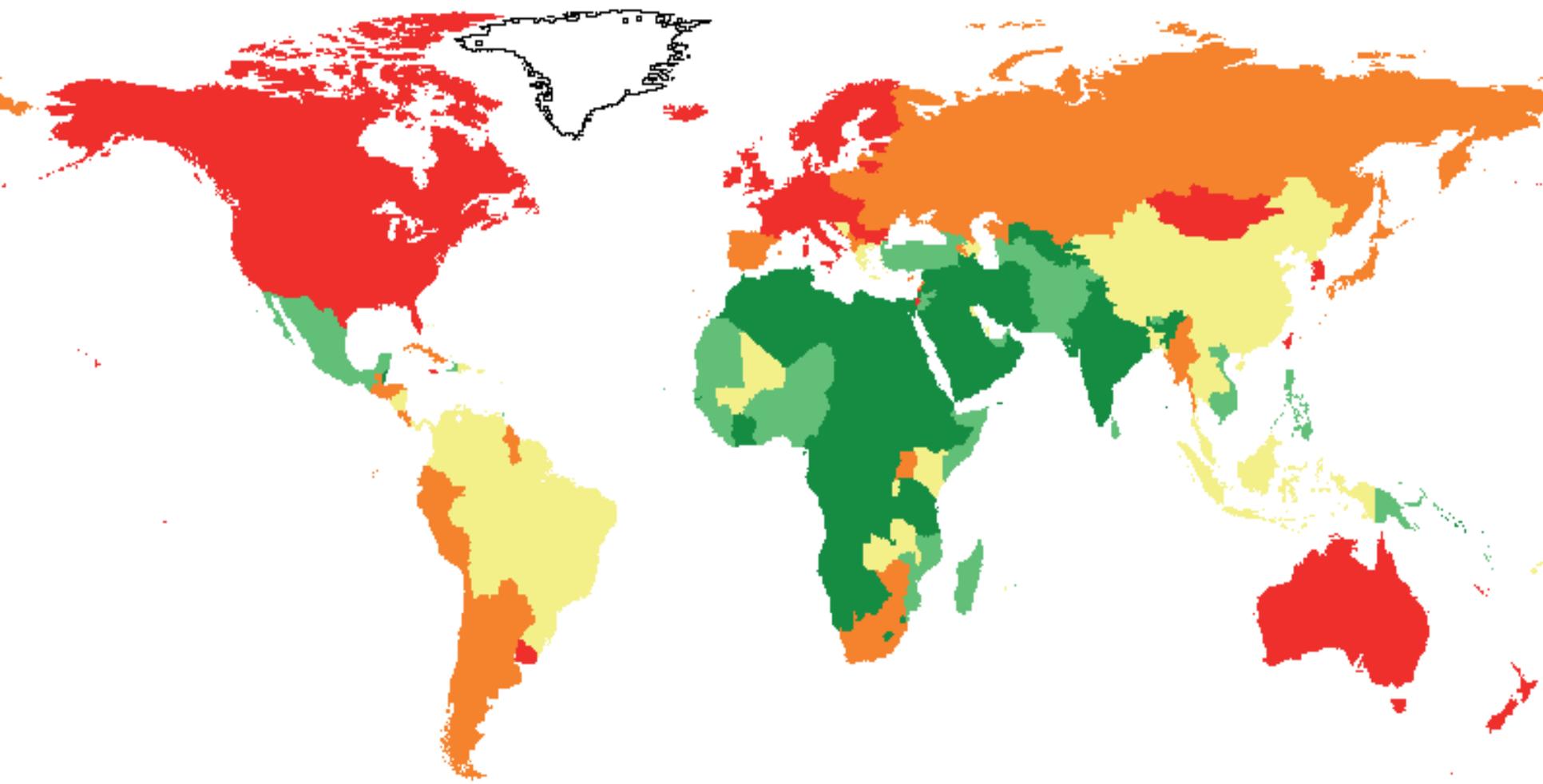
- ❖ **BAJO NIVEL DE ACTIVIDAD FÍSICA**

SOBREPESO Y OBESIDAD



Impacto y dimensión del
problema.....





TASAS DE CÁNCER en POBLACIÓN MUNDIAL

■ < 106.6
 ■ < 130.5
 ■ < 158.7
 ■ < 196.6
 ■ < 312.9

GLOBOCAN 2008 (IARC) - 24.8.2010



ADULTOS

FUENTE: Encuesta Nacional de Factores de Riesgo.
MSP, 2006 (2013)

57% presentó SOBREPESO y OBESIDAD

Mas del 90% presentó al menos 1 Factor de Riesgo para ECNT

ADOLESCENTES

FUENTE: Encuesta Nacional Mundial de Salud Escolar .
Uruguay, MSP, 2012.

27% presentó SOBREPESO y OBESIDAD

7% presentó OBESIDAD



ESCOLARES

FUENTE: Estudio de Cohortes en escolares. Fac. CCEE, UDELAR, 2005-2009.

2005: 7 a 9 años

SOBREPESO	16,9%
-----------	--------------

OBESIDAD	9,5 %
----------	--------------

2009: 11 a 13 años

SOBREPESO	20,1 %
-----------	---------------

OBESIDAD	8,7, %
----------	---------------



MENORES de 2 años

FUENTE: Encuesta nacional Estado Nutricional, prácticas alimentarias y anemia. MSP/MIDES/RUANDI/UNICEF, 2011.

9,5 % presentó OBESIDAD



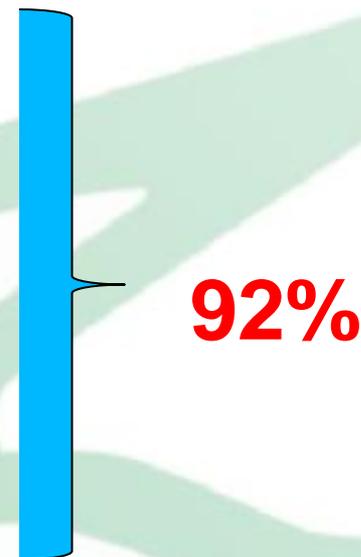
Plan Nacional Escuelas Promotoras de Salud

Encuesta de hábitos de vida, conductas y prácticas de niñas y niños de 5^o año en escuelas públicas de Tacuarembó, noviembre 2012, MSP-ANEP-CEIP-OPS.

- 694 niños/1.793
- 39 escuelas públicas/135 centros
- 9 al 16 noviembre 2012
- Plataforma Ceibal

Encuesta de hábitos de vida, conductas y prácticas de niñas y niños, Tacuarembó 2012

Consumo de merienda	N	%
Sin merienda	60	8,4
Hecha en casa	118	17
Comprada	459	66,1
Hecha en la escuela	77	11,1



Encuesta de hábitos de vida, conductas y prácticas de niñas y niños, Tacuarembó 2012

TIPO MERIENDA	siempre	Casi siempre	nunca
Galletita	9.0	63.0	28.0
Fruta	19.0	57.0	24.0
Golosina	15.0	47.0	38.0
Refuerzo	11.0	39.0	50.0
Snack	10.0	43.0	47.0
Alfajor	19.0	61.0	20.0
Lácteo	22.0	26.0	52.0
Bizcocho	15.0	59.0	26.0
helado	21.0	49.0	30.0

A large, stylized green leaf graphic is positioned in the background, partially overlapping the text. The leaf has a central vein and several smaller veins branching off, all rendered in a light green color. The overall shape is somewhat abstract and organic.

Abordaje del problema....

Algunas **claves** para la
construcción de una
POLÍTICA PÚBLICA

- **La Comisión de la OMS sobre Macroeconomía y Salud** ha demostrado que las **enfermedades perturban el desarrollo** y ha destacado la **importancia de la inversión en la salud para el desarrollo económico.**
- Los programas encaminados a **promover una alimentación sana y la actividad física** a fin de prevenir enfermedades son **instrumentos decisivos para alcanzar los ODM**
- O.M.S.: “ **2011 año mundial de las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles**”, Congreso Mundial sobre ECNT setiembre, Nueva York.

COSTO/EFICACIA en POLÍTICAS DE SALUD

*O.M.S.: Examen regional de la **eficacia** en función de los **costos** de las intervenciones relacionadas con las ECNT en la región B de las Américas (E.C.A.):*

Intervenciones INDIVIDUALES:

Uso de Estatinas + educación:

ECA: 1.326 \$

Terapia reemplazo nicotina

ECA: 3.038 \$

Intervenciones POBLACIONALES:

Impuestos al tabaco

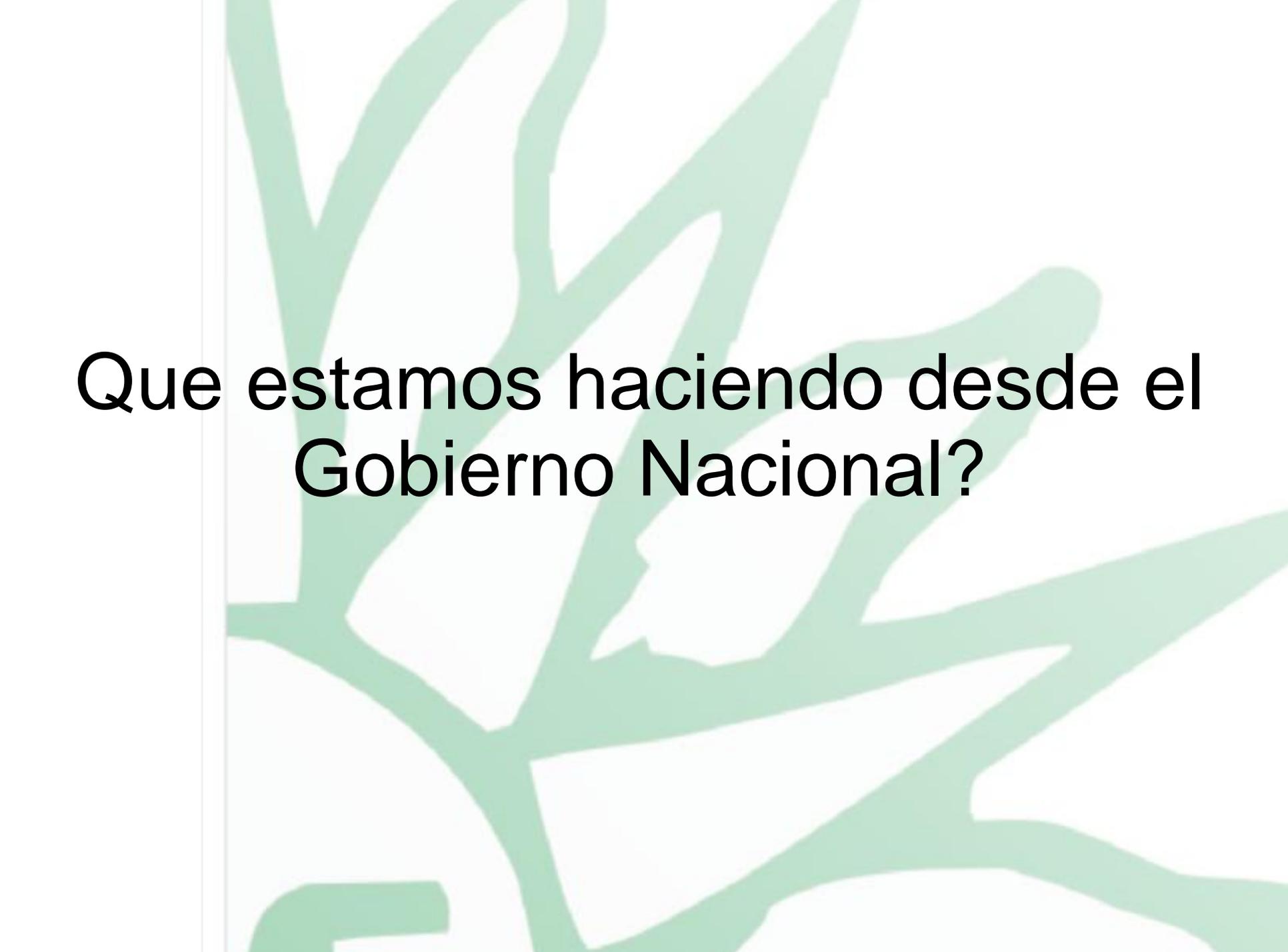
ECA: 19 \$

Legislación en reducción sal alimentos procesados + rotulado

ECA: 127 \$

Reducción colesterol en alimentos procesados + educación

ECA: 135 \$

A decorative background featuring a stylized, light green leaf pattern. The leaves are rendered in a simple, graphic style with visible veins, set against a white background. The pattern is positioned on the right side of the slide, partially overlapping the text.

**Que estamos haciendo desde el
Gobierno Nacional?**

MSP

PLAN NACIONAL PROMOCIÓN SALUD Y PREVENCIÓN ECNT:

- Sistema de Vigilancia de las ECNT
- Reorientación de los Servicios de salud (nuevo modelo de atención)
- Políticas Públicas de Promoción de la Salud (ENPS)



PLAN NACIONAL ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD: ANEP-CEIP-MSP-OPS (oct. 2012)



✓ **Política Pública** Intersectorial: **ALIANZA Educación-Salud**

✓ Promueve y sostiene **cultura por el cuidado de la salud** en comunidad educativa: entornos y estilos de vida saludables y seguros

✓ Proyectos en desarrollo

DESAFÍO:

Fortalecimiento y extensión de la estrategia en territorio a población adolescente y nuevos socios: MEC, ANEP (4 Consejos), JND, UNASEV, CHSCV, INMUJERES

13 octubre firma de nuevo convenio de trabajo y jornada de experiencias del territorio

Ley 19.140:
una **oportunidad** para el
desarrollo de la **Política
Pública** para la **promoción de
una alimentación adecuada:**

REGLAMENTACIÓN

Proceso de trabajo

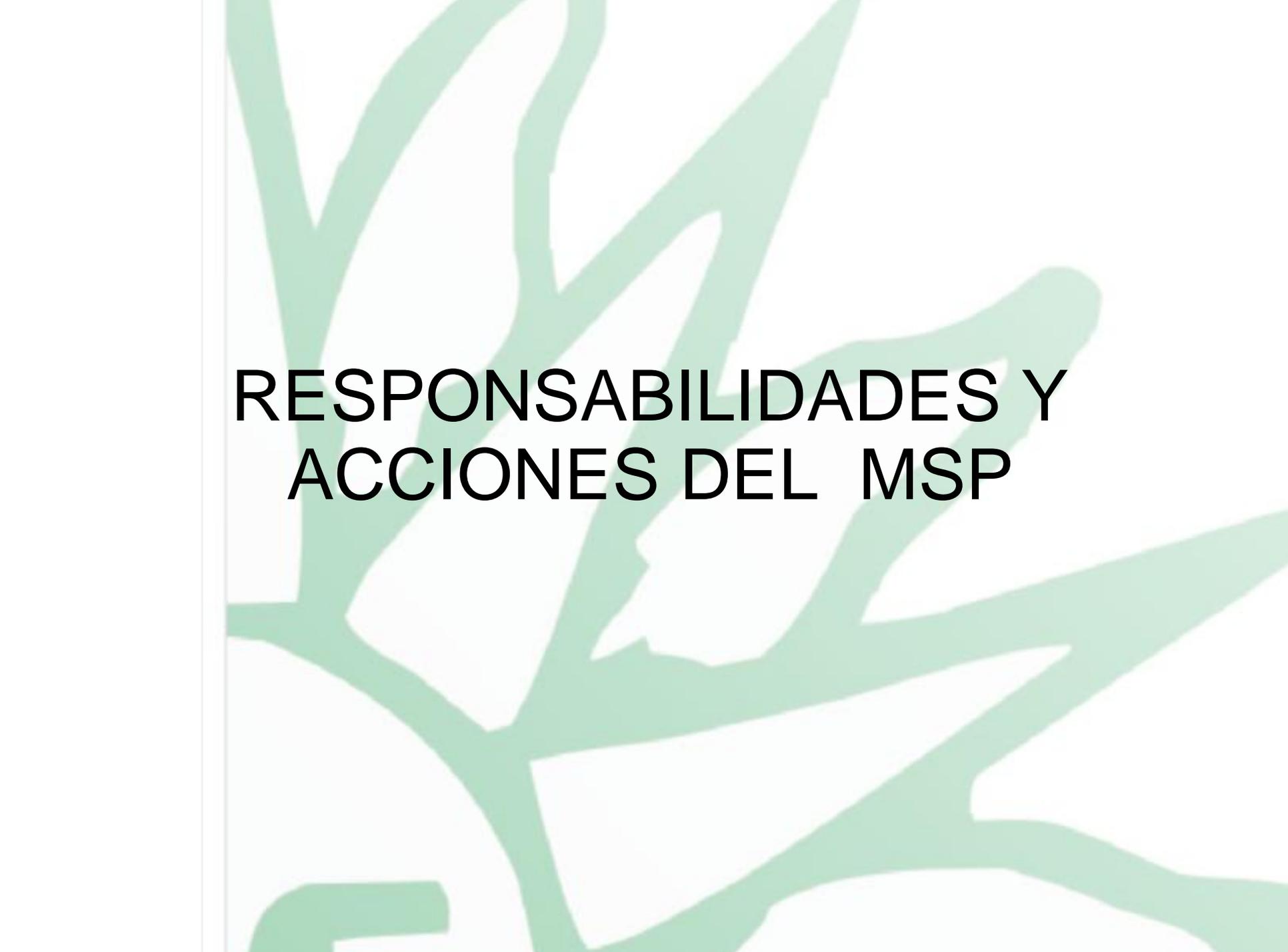
- **Oct.2013:** aprobación de la ley
- **Dic. 2013:** conformación Comisión Intersectorial: MEC, ANEP, MSP
- **Dic.2013- marzo 2014:** elaboración Decreto Reglamentario
- **19 marzo 2014:** Aprobación y difusión pública D.R.
- **Marzo en adelante:** seguimiento de implementación y coordinación de acciones.

**19/3/2014: LANZAMIENTO PÚBLICO
DECRETO REGLAMENTARIO**



EJES principales ley y decreto

- ART 3: lineamientos nutricionales recomendados (MSP)
- Prohibición de Publicidad alimentos y saleros visibles (MSP-MEC-ANEP)
- Promoción alimentación saludable, actividad física y agua potable (MSP-MEC-ANEP)
- Sensibilización educación: comunidad educativa y población general (MSP-MEC-ANEP)
- Adecuación de la Industria de alimentos(MSP)
- Contralor (MSP-ANEP)

A large, stylized green leaf graphic is positioned in the background, partially overlapping the text. The leaf is rendered in a light green color with a darker green outline, and its veins are clearly visible. It is oriented vertically, with the stem pointing downwards.

RESPONSABILIDADES Y ACCIONES DEL MSP

ORDENANZA 116/014 (Art.3º) 11/3/14: Lineamientos para la venta y publicidad de alimentos en los centros de enseñanza



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 11 MAR. 2014

VISTO: la Ley Nº 19.140 de 11 de noviembre de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se promueven hábitos saludables en la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales, como forma de contribuir a la protección de la salud en cuanto al riesgo de sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y así como en las “Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, vinculadas con dichos riesgos;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario promover hábitos saludables en el ámbito de la alimentación, en niñas, niños y adolescentes, que asisten a centros educativos públicos y privados;

II) que el Artículo 3º de la Ley Nº 19.140, dispone que el Ministerio de Salud Pública confeccionará un listado de Grupos de Alimentos y Bebidas, nutritivamente adecuados, que contará con información destinada a los centros educativos en forma general (alumnos, docentes, funcionarios no docentes y padres), estableciendo recomendaciones para la alimentación saludable en las diferentes etapas de la vida, como forma de promoción y prevención a toda la comunidad;

III) que la Dirección General de la Salud y el Departamento de Nutrición han elaborado el listado de Grupos de alimentos recomendados para su oferta en las cantinas y/o quioscos de las Instituciones educativas y criterios nutricionales de referencia:



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud
División de Programación Estratégica en Salud
Departamento de Ciclos de Vida
Programa Nacional de Nutrición

Lineamientos para la venta y publicidad de alimentos en centros de enseñanza
primaria y secundaria públicos y privados del país.
Documento Técnico



Metodología

- Los **critérios** establecidos fueron definidos en base a la **evidencia científica existente** (OMS) y las **recomendaciones nutricionales para la población uruguaya** establecidas con anterioridad (MSP).
- Sigue dos lineamientos concretos: (MERIENDAS)
 1. **promover** entre la población escolar y liceal el consumo de alimentos y bebidas de adecuado valor nutricional priorizando **alimentos naturales o con mínimo grado de procesamiento**.
 2. **limitar** el consumo de azúcares libres, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con el fin de evitar que se superen las ingestas diarias recomendadas.

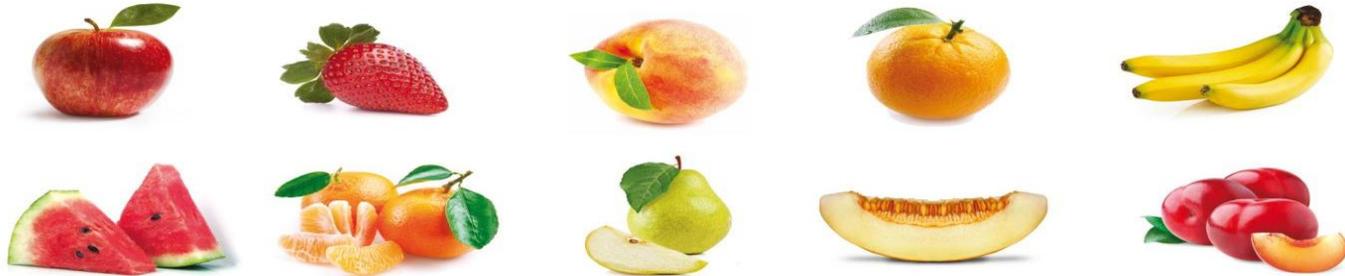
Se seleccionaron **tres grupos de alimentos** según: **grado de procesamiento** dado que éste influye en las características nutricionales, y el **contenido de energía y nutrientes** vinculados al desarrollo de sobrepeso y obesidad.

- **Grupo 1:** Alimentos y bebidas naturales o mínimamente procesados recomendados.
- **Grupo 2:** Preparaciones elaboradas en el punto de venta que contengan ingredientes recomendados en proporciones adecuadas.
- **Grupo 3:** Alimentos procesados envasados que cumplan con límites adecuados en cuanto al contenido calórico y de nutrientes.

elige tu merienda saludable

Ley N° 19.140 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN CENTROS EDUCATIVOS

Se sugiere que la oferta de alimentos sea basada en el listado de grupos recomendados, siendo prioritario la oferta de alimentos y bebidas naturales sugeridos en el Grupo 1.



Frutas frescas, enteras o mínimamente procesadas



Frutos secos y semillas



agua



leche



bebidas a base de hortalizas.



Jugos 100% de fruta natural.



Productos lácteos (leches fermentadas, yogures, etc.)



Refuerzos o sándwiches preferentemente elaborados con pan integral



Bizcochuelos y tortas caseras elaboradas con aceite, sin manteca ni margarina.



Galletitas caseras, scones elaboradas con aceite, sin manteca ni margarina.



Cereales de desayuno y barras de cereales siempre que cumplan los criterios establecidos para alimentos en general.



Postres de leche, elaborados a partir de leche entera.



Galletas, panificados y productos de repostería, cuando cumplan los criterios establecidos para el contenido de energía y nutrientes.



Helados, preferentemente elaborados con leche que cumplan los criterios previamente establecidos.

GRUPO 1

GRUPO 2

GRUPO 3

Educación y apoyo a la implementación



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ESTRATEGIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

PLAN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN Y

CONTROL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

PLAN NACIONAL DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD

Promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes

Recomendaciones de buenas prácticas para la implementación de
cantinas y quioscos saludables en las instituciones educativas

Uruguay, marzo de 2014.

Acciones con la Industria de Alimentos

- **21/4/14: Jornada de trabajo** conjunto: presentación de reglamentación y alcances, intercambio: **CIALI**.
- **28/4/14:** Lanzamiento sistema de **Registro de productos adaptados** (ingreso.meriendas@msp.gub.uy)
 - **16/6/14**, primer listado publicado (actualización trimestral)
 - Al **30/5/14:** 6 empresas habían registrado productos
 - Al **1/9/14:** otras 6 empresas solicitaron registro
- Reuniones de intercambio-ajustes

Vigilancia y contralor: ORD. 509/014 1/9/14

Montevideo, 1- SET. 2014

VISTO: la necesidad de implementar un procedimiento de seguimiento para el manejo de las situaciones de incumplimiento de aplicación de la Ley N° 19.140 de 11 de octubre de 2013;

RESULTANDO: I) que la misma tiene por finalidad proteger la salud de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales públicos y privados, a través de la promoción de hábitos alimenticios saludables en el ámbito educativo como forma de contribuir, actuando sobre el factor riesgo, en prevención del sobrepeso y la obesidad, hipertensión arterial y en las enfermedades crónicas no transmisibles vinculadas a los mismos;

II) que el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 60/014 de 13 de marzo de 2014, especifica que las denuncias por incumplimiento de la cita Ley, podrán ser recibidas en la Oficina de Atención al Usuario del Ministerio de Salud Pública y/o al teléfono 0800.4444, donde se dará el curso correspondiente a las mismas;

III) que en el Artículo 12° del mencionado Decreto Reglamentario dispone que el Ministerio de Educación y Cultura coordinará con el Ministerio de Salud Pública, la Administración Nacional de Educación Pública y los organismos que corresponda, la aplicación supervisión y fiscalización de los Artículos precedentes de los Centros Educativos del País;

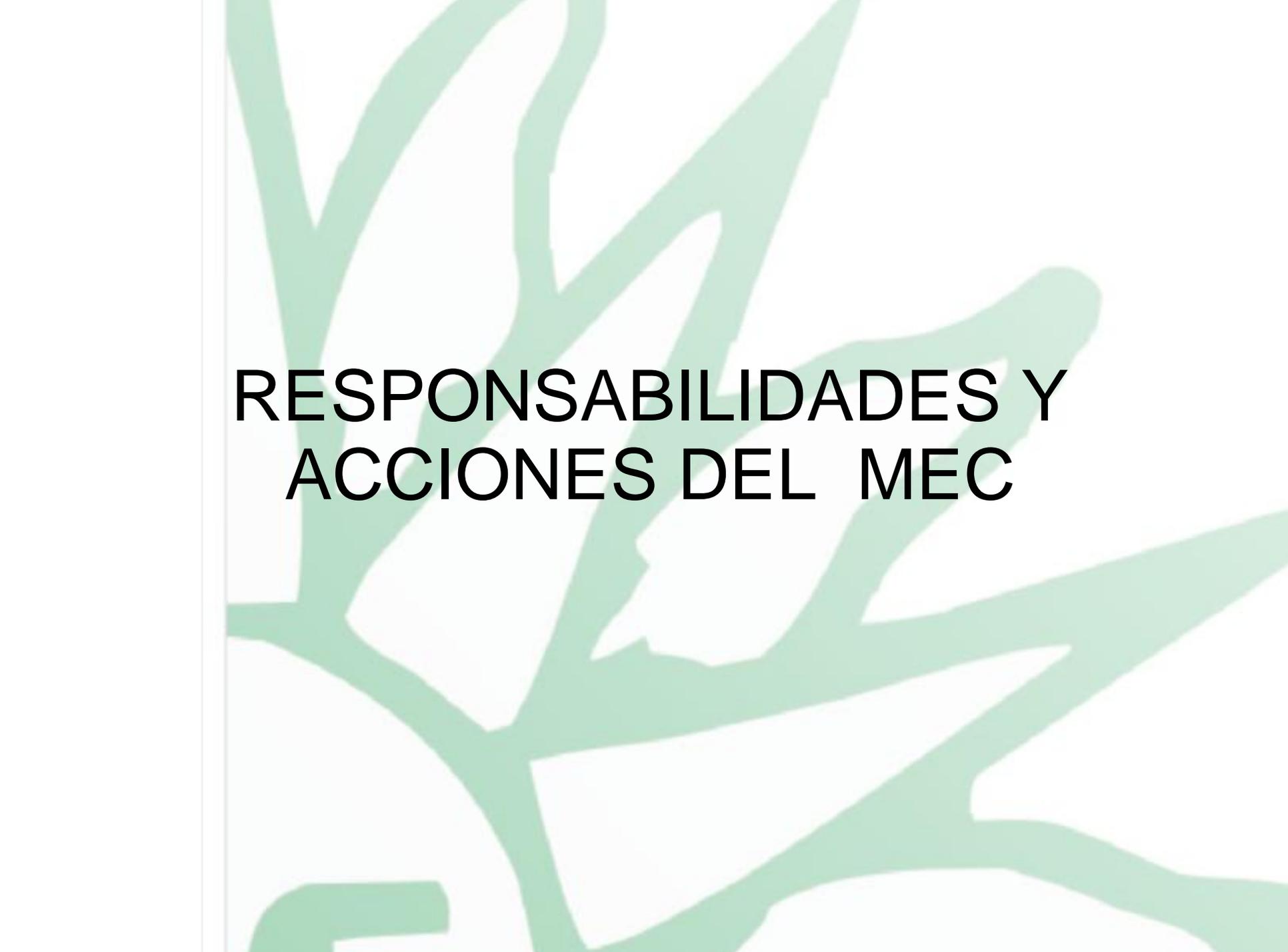
CONSIDERANDO: I) que las denuncias recibidas, serán referidas periódicamente a la Comisión de Seguimiento de la implementación de la normativa vigente, conformada por las Instituciones participantes; Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de

- **Recepción de denuncias por incumplimiento en Oficina Atención al Usuario MSP o al 0800 4444**

- **Las denuncias recibidas serán derivadas a la Comisión de Seguimiento (MEC-ANEP-MSP) (art 12)**

- **Ante constatación de situación irregular se convocará a la empresa en cuestión para ajustes pertinentes (DPES-MSP)**

- **De persistir incumplimiento MSP aplicará sanciones pertinentes.**

The background of the slide features a stylized, light green leaf pattern. The leaves are depicted with thick, rounded veins and are arranged in a way that suggests a cluster or a branch. The overall aesthetic is clean and modern, with a focus on natural elements.

RESPONSABILIDADES Y ACCIONES DEL MEC

Rectoría MEC

- Atento a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Educación N° 18437, se establece que el MEC entre sus cometidos debe:
- **DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN**
- **FACILITAR LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS NACIONALES**
- **ARTICULAR LAS POLITICAS EDUCATIVAS CON LAS POLITICAS DE DESARROLLO HUMANO CULTURAL, SOCIAL, TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO.**
- **REALIZAR PROPUESTAS A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN.**

En función de las competencias que la
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE,
propusimos al amparo de la coordinación del Sistema de Educación,
la incorporación imprescindible

de la ANEP en este proceso, escalonado de la siguiente manera:

1. **Estudio de la ley 19140 sobre Alimentación Saludable en Centros Educativos,**
2. **Reglamentación de su aplicación**
3. **FASE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y POR TANTO CUMPLIMIENTO DE DERCHOS, DEBERES Y GARANTÍAS** que el Estado uruguayo establece en esta materia.

Corresponde señalar, que la legislación educativa vigente desde el año 2008, a signado un especial capitulo a la educación saludable como elemento cardinal de desarrollo humano.

Compartimos con UDS., lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Educación, donde se define como líneas transversales para el Sistema Nacional de Educación, a la Educación para la salud, que tiene como propósito,

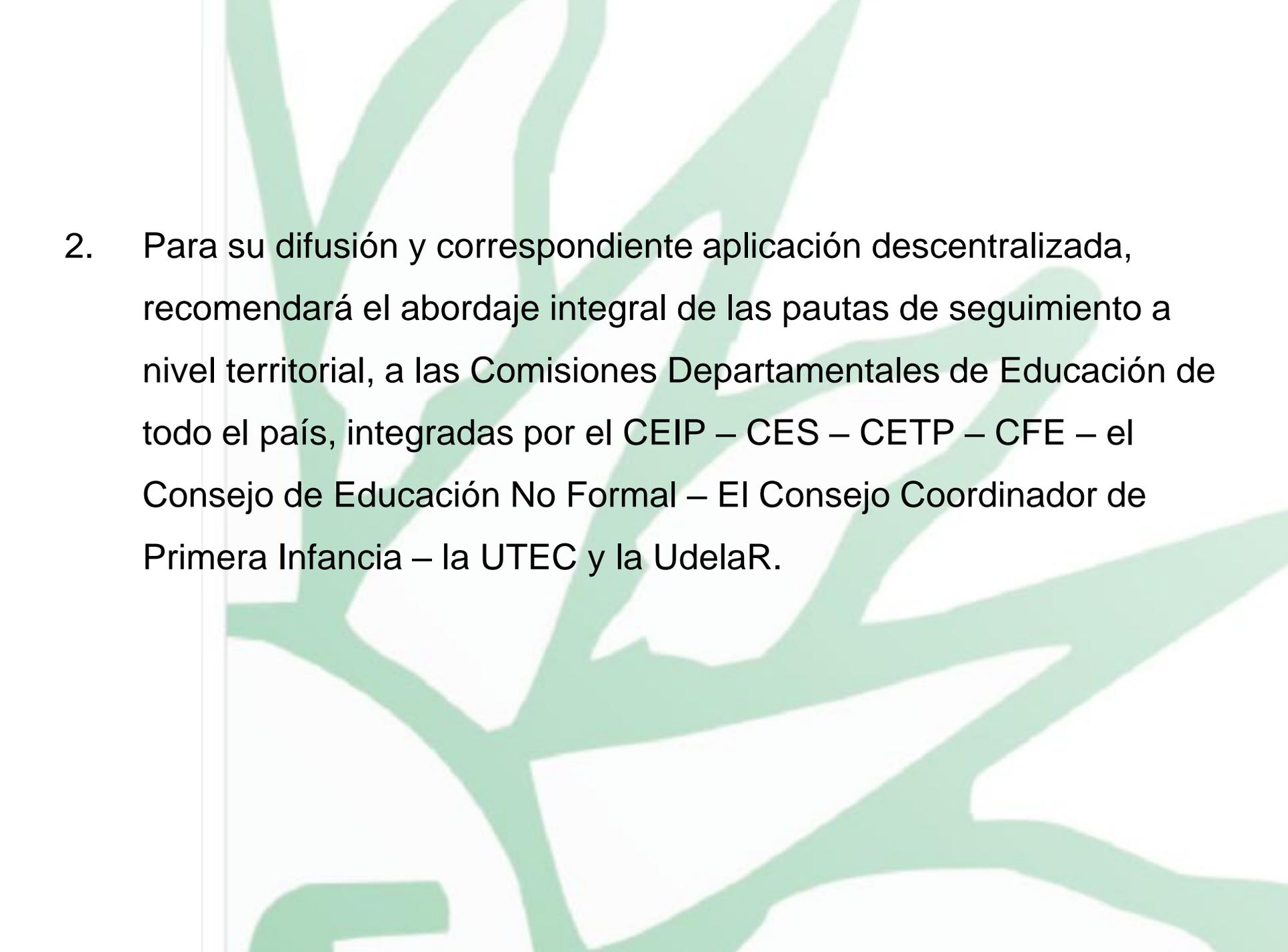
“la creación de hábitos saludables, estilos de vida que promuevan la salud y prevengan las enfermedades.

Procurará promover, en particular, la salud mental, bucal, ocular, nutricional, la prevención del consumo problemático de drogas y una cultura de prevención para la reducción de los riesgos propios de toda actividad humana.”

El MEC recomienda:

1. La incorporación de la aplicación de la ley N° 19140, en la agenda de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, ámbito integrado por la ANEP, UDELAR, UTEC y el propio MEC.

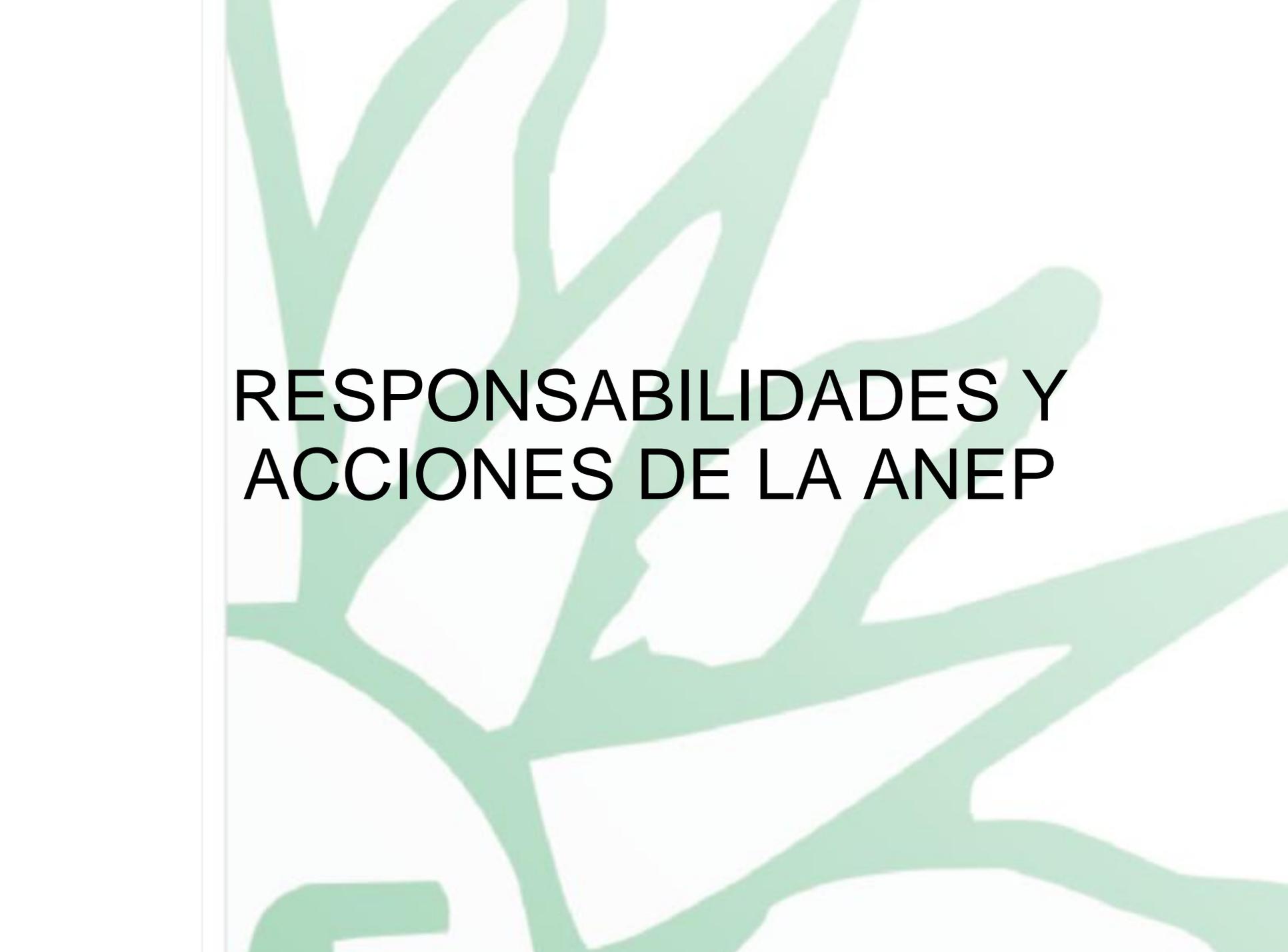
A este ámbito le corresponde entre otras atribuciones legales, coordinar, concertar y emitir opinión sobre las políticas educativas de la educación pública e impartir las recomendaciones y orientaciones que acuerde.

- 
2. Para su difusión y correspondiente aplicación descentralizada, recomendará el abordaje integral de las pautas de seguimiento a nivel territorial, a las Comisiones Departamentales de Educación de todo el país, integradas por el CEIP – CES – CETP – CFE – el Consejo de Educación No Formal – El Consejo Coordinador de Primera Infancia – la UTEC y la UdelaR.

Estas Comisiones entre sus cometidos,
tienen estipulado:

- La coordinación de acciones en el Departamento.
- Convocar a los representantes de los Consejos de Participación de los Centros Educativos.
- Promover la coordinación de planes y programas.
- Asesorar a los diferentes órganos del Sistema Nacional de Educación Pública en la aplicación de los recursos en el Departamento.

Se visualiza este espacio, como un lugar clave para la
continuidad del trabajo intersectorial
llevado adelante a nivel central entre
EDUCACIÓN y SALUD.

A large, stylized green leaf graphic is positioned in the background, partially overlapping the text. The leaf is composed of several thick, light green branches that curve and branch out, creating a sense of organic growth. The overall aesthetic is clean and modern.

RESPONSABILIDADES Y ACCIONES DE LA ANEP

Promoción de una Alimentación Saludable

- La promoción de una alimentación saludable es un tema que ocupa y preocupa a la ANEP.
- Desde los distintos subsistemas hay experiencias desde hace mucho tiempo:
Programa de Alimentación Escolar - PAE del CEIP, Comisión de Cantinas del CES y CETP
- Con relación a la Ley 19.140 ha trabajado desde su implementación: integración a Grupo de Trabajo interinstitucional.
- Trabajo en decreto reglamentario.

Lo que establece la Ley como cometidos de la ANEP

- Garantizar la difusión y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.
- Promover la aplicación del listado de los alimentos y bebidas.
- Controlar la publicidad de los alimentos no comprendidos en el listado y el uso de saleros o recipientes que la contengan.

ANEP

Trabajo intrainstitucional

- Instalación en 2014 del Grupo de Trabajo: mirada técnica, docente, jurídica, de salud, de política educativa.
- Oportunidad de trabajo articulado a nivel de los subsistemas, Programas de Salud en el escenario de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.
- Establecimiento de criterios acordados que den cuenta de una articulación coherente para todo el Sistema ANEP.

En clave educativa...

- Toda actividad que se desarrolla en las instituciones educativas “debe ser educativa”.
- Formación de ciudadanos críticos y responsables.
- Derecho a la información.
- Optimización de tiempos y espacios.

ANEP

Trabajo interinstitucional

- Oportunidad de trabajo de las instituciones educativas a realizar con las familias, las comunidades, las redes.
- Una oportunidad más que fortalece el trabajo intersectorial que optimiza esfuerzos y recursos y garantiza una mirada integral de la población.

A large, stylized green leaf graphic is positioned in the background, partially overlapping the text. The leaf is composed of several thick, light green branches that curve and branch out, creating a sense of movement and growth. The overall aesthetic is clean and modern, with a focus on natural elements.

RESPONSABILIDADES Y ACCIONES COMPARTIDAS

- **28/3/14:** Difusión y apoyo al territorio: videoconferencia nacional: Salud –Educación
- Reuniones de asesoramiento a empresas para adaptar productos (MSP-ANEP-PAE)
- Análisis conjunto y recomendaciones de situaciones en el marco de la Comisión.
- **25/6/14:** Seminario: “compromiso por alimentación adecuada” IMM
- **12/8/14** Plan EPS: talleres elaboración “Guía saludable” en alimentación y actividad física
- Difusión y sensibilización públicas: elaboración de materiales, decodificación de la ley a lenguaje ciudadano, eventos: IMPO

Temas para la futura agenda

- Continuar con educación-difusión
- Alimentación escolar: mas allá de la merienda..
- Protección derechos niñ@s y adolescentes: Regulación publicidad
- Información a población general: rotulado alimentos
- Asegurar acceso alimentación adecuada con equidad. Mecanismos fiscales? Desarrollo productivo?
- Promoción de Actividad física
- Apoyo al territorio para la implementación de la política
- Profundizar alianzas intersectoriales y participación comunitaria

Comisión de DDSS de la OMS Agencia de Salud Pública de Canadá-2008

“Para que la acción intersectorial tenga éxito, es necesario compartir el poder. Es útil crear nuevas entidades, comités u otros órganos para formular e institucionalizar ese poder compartido”.

“Los enfoques intersectoriales pueden ser iniciados desde la cúspide del gobierno hacia abajo (como se observa en los enfoques “aplicados a todo el gobierno”) o desde las bases hacia arriba”

“...hay razón para conjeturar que los enfoques aplicados a todo el gobierno y originados a nivel nacional tienen una limitada capacidad de influencia sobre algunos de los principales determinantes sociales de la salud cuando ese tipo de iniciativas no va acompañado de proyectos integrales “que parten desde las bases” a nivel municipal o local.

Las iniciativas locales de menor escala en las cuales los miembros de la comunidad comparten el control sobre el proceso o tienen otras vías para participar genuinamente en ese proceso son las que presentan mayor potencial de éxito.”

Muchas gracias



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA